

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00392-00

Armenia Quindío, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a las comunicaciones vistas a número de orden 16, 18 y 20 del expediente digital, se observa que los demandados en el presente asunto, confieren poder especial, amplio y suficiente a un profesional del derecho para que los represente en estas diligencias; por lo que, el despacho de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del C.G. del Proceso, se;

Resuelve:

Primero: Tener NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la entidad demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., desde la fecha de notificación por estado del presente auto.

Segundo: Se le reconoce personería a la abogada ALEXADRA BARAHONA PELAEZ, para que actúe en nombre y representación de la parte demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A, en los términos del poder a él conferido.

Tercero: Tener NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados JULIAN ANDRES RINCON BEDOYA y MAURICIO BAUTISTA BOHORQUEZ, desde la fecha de notificación por estado del presente auto.

Cuarto: Se le reconoce personería a la abogada NANCY VIVIANA BUSTAMANTE GONZALEZ, para que actúe en nombre y representación de los demandados JULIAN ANDRES RINCON BEDOYA y MAURICIO BAUTISTA BOHORQUEZ, en los términos del poder a él conferido.

Quinto: Se le informa a los Apoderado Judicial de los demandados antes referidos, que una vez se le remita el link del presente proceso, se empezará a contar el término de traslado de la demanda (20 días). Por el Centro de Servicios, procédase a remitir el expediente.

Sexto: Una vez vencido el término de contestación de la demanda señalado, en el numeral anterior, se procederá a estudiar el llamamiento de garantía solicitado por

los demandados JULIAN ANDRES RINCON BEDOYA y MAURICIO BAUTISTA BOHORQUEZ y a dar el trámite pertinente a las excepciones propuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 05)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 049 DEL
01 DE ABRIL DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54f75297d2611752c7346909f2d333ae164291f5fca6d6f29eebd3191108ec43**
Documento generado en 31/03/2022 09:22:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>